



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-40-03-005-2017-00255-01

En atención al escrito que antecede y con fundamento en el artículo 316 del C.G.P., se dispone:

1.- Aceptar el desistimiento del recurso de apelación formulado por los apoderados de los demandados contra la sentencia dictada el día 12 de marzo de 2020, por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, lo cual implica la firmeza de la providencia en comento.

2.- Sin condena en costas, por no encontrarse causadas.

3.- Comuníquese lo aquí decidido al Juzgado de origen, y remítase en forma digital lo actuado ante este despacho judicial, para que haga parte integral del proceso de la referencia.

Notifíquese y cúmplase,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

6a3e273862799581f30ed2f73a7acc764530a3fe7a9e2d74416253d37ca41b49

Documento generado en 27/10/2020 01:31:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>